

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



603  
Escriba  
184

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional  
Fecha: 22 JUL 2011  
Firma: [Signature]

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184-2011/GOB.RES-PIURA  
GSRLCC-G**

Sullana, 22 de Julio 2011

**VISTO:** el Informe N° 006-2011/GRP-401000-401400-401410, de fecha 30 de Mayo del 2011, de la señora LEYLA MARILYN CRUZADO SANCHEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, la señora LEYLA MARILYN CRUZADO SANCHEZ, Trabajadora bajo la condición laboral de Obrero Eventual, Repuesta en forma provisional mediante medida Cautelar de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura; solicita Licencia por Maternidad por un lapso de (90) días a partir del 11 de Mayo del 2011, hasta el 08 de Agosto del 2011;

Que, la recurrente acredita la Licencia por Maternidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-263-00003041-1, expedida por el Medico Ginecólogo, BORRERO PULACHE VICTOR JAVIER del Hospital I Sullana- Es Salud - Piura;

Que, de conformidad con el Artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, tipificado en sus Artículos N° 109, 110 y 111; Manual Normativo N° 003-93-DNP "Licencias y permisos";

Que de conformidad con el artículo 9 de la ley 26790 ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento y en cumplimiento de la Ley 26644 de fecha 27 de junio de 1996, donde precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre natal así como de 45 días de descanso post natal. Así mismo la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2001, de fecha 25 de Diciembre del año 2001, que señala la Realización apropiada de expedición, Registro, Distribución y Control de los certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura ;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

532  
Suavemente  
Mendoza



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184 2011/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana, 23 de Mayo del 2011

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia por Maternidad a la señora **LEYLA MARILY CRUZADO SANCHEZ**, Trabajadora bajo la condición laboral de Obrero Eventual, repuesta en forma provisional mediante Medida Cautelar por Noventa (90) días, a partir del 11 de Mayo del 2011 hasta el 08 de Agosto del 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER**, la obligación de prestaciones de servicios del contratado por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, a partir del 11 de Mayo del 2011 al 08 de Agosto del 2011.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE**, de conocimiento de la interesada y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Oficina de Subgerencia Local y Costos

GPC. Luis Gerardo Cervera Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL

